

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

405. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO A LA CONVALIDACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE TURISMO.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, adoptó, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONVALIDACIÓN DE NOMBRAMIENTO DIRECTOR GERENTE PATRONATO DE TURISMO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológico, Turismo y de Fomento, que literalmente dice:

“

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2024 se publica en BOME número 6142 la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director-Gerente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla

Segundo.- Con fecha 15 de marzo de 2024 el órgano asesor se reúne para proceder a la realización de las entrevistas de los aspirantes y una vez realizada, acordó por unanimidad proponer a los siguientes aspirantes en fecha 18 de marzo de 2024:

Dº. Alejandro Jiménez Rodanes

Dº. Francisco Javier Mateos de Porras Gómez

Dª. Maria Dolores Mariscal García

Dº Fernando Ríos Ortiz

Dº. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo

Tercero.- Con fecha 20 de marzo se reúne la Junta Rectora para elevar la propuesta del órgano asesor al Presidente del Patronato de Turismo.

Cuarto.- Con fecha 27 de marzo de 2024 se dicta orden de nombramiento de Dº. Francisco Javier Mateos de Porras Gómez por el Presidente del Patronato de Turismo.

Quinto.- Ese mismo 27 de marzo de 2024 se remite a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla por comunicación interna orden con el nombramiento de Don Francisco Javier Mateos de Porras Gómez como gerente del Patronato de Turismo a efectos de fiscalización.

Sexto.- Con fecha 15 de abril de 2024 la intervención rechaza la propuesta de fiscalización de nombramiento emitiendo la siguiente conclusión:

“...A tenor de los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos se informa que a juicio de esta Intervención la omisión de la fiscalización que nos ocupa podrá ser convalidada si así se estima, lo que se pone de manifiesto al órgano gestor a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, lo eleve al Consejo de Gobierno para que decida si continua el procedimiento convalidando lo actuado si procede...”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El patronato de Turismo es un organismo autónomo adscrito de conformidad con el artículo 1 de sus vigentes Estatutos, de fecha 4 de enero de 2022 a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

Segundo.- El artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de oct. de PACAP respecto de la convalidación establece:

1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.
2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos

Tercero.- La Disposición final tercera de los vigentes Estatutos del Patronato de Turismo rezan que en defecto de normas específicas establecidas expresamente, el Patronato de Turismo se regirá por las normas generales aplicables a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 89.3 del REGA establece que la revisión se realizará por el Pleno de la Asamblea cuando fuera el órgano que dictó el acto o se trate de actos dictados en vía de gestión tributaria y al Consejo de Gobierno en los supuestos del artículo 16.1.22 del presente Reglamento.

Quinto.- Según el artículo 8.1 p) de los vigentes Estatutos del Patronato de Turismo corresponde proponer a la Comisión correspondiente los acuerdos cuya aprobación corresponda a la competencia del Pleno o el Consejo de Gobierno, así como formular cualesquiera otra propuesta que corresponda a la competencia de los demás órganos de la Ciudad Autónoma de Melilla o sus organismos dependientes.

Teniendo en consideración la precitada normativa así como los supuestos de hecho antes descritos, debemos poner de relieve que en las actuaciones realizadas desde el Patronato de Turismo para el nombramiento de Don Francisco Javier Mateos de Porras Gómez como Gerente si bien es cierto que para la tramitación administrativa de este tipo de nombramientos existe una actuación específica denominada